

# JUNTA DE ANDALUCÍA



Fecha: 10 de octubre de 2016

Ref.: PS/GH

Asunto: Rdo. Informe de Incidencia en la  
Ordenación del Territorio PISTA 2020

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Secretaría General de Ordenación del Territorio  
y Sostenibilidad Urbana



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA  
VICECONSEJERÍA

C/ Picasso s/n  
41071-SEVILLA

En respuesta a su solicitud, adjunto remito Informe de Incidencia Territorial del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020), emitido conforme a lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 5.2.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.



LA SUBDIRECTORA

Fdo. Teresa Román Pereira

Avda. de la Guardia Civil (antigua Eritaña), s/n. 41071 Sevilla.

Código:640xu898VEG0W6Lq0v6sPn4RtyEv4a.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	TERESA ROMAN PEREIRA	FECHA	10/10/2016
ID. FIRMA	640xu898VEG0W6Lq0v6sPn4RtyEv4a	PÁGINA	1/1

**INFORME DE INCIDENCIA TERRITORIAL DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS  
PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA 2020**

En virtud de lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y a la vista del informe elaborado por el Servicio de Planificación Subregional, se informa favorablemente el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020, dado que sus objetivos generales y estrategias resultan coherentes con los establecidos para el sistema de articulación territorial en la planificación territorial vigente. No obstante, el Plan deberá tener en cuenta las consideraciones contenidas en el informe elaborado por el Servicio de Planificación Subregional que se adjunta, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación y en la citada planificación territorial.

En Sevilla, a 6 de octubre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL DE ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD URBANA



Fdo.: Rafael Márquez Berral

Avda. de la Guardia Civil (antigua Eritaña), s/n. 41071-Sevilla

Código:64oxu926Z0C7BCjUyUzd4t\MLQjZaP.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL MARQUEZ BERRAL	FECHA	07/10/2016
ID. FIRMA	64oxu926Z0C7BCjUyUzd4t\MLQjZaP	PÁGINA	1/1

**PROPUESTA DE INFORME DE INCIDENCIA TERRITORIAL DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA (PISTA 2020)**

5 de octubre de 2016

**1. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA 2020**

La Revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020 (en adelante, PISTA 2020), fue formulado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2013, (BOJA nº 65 de 05/04/2013), con la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio como se establece en su Artículo Primero.

Como Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio debe incluir los contenidos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LOTA): expresión territorial del análisis y diagnóstico; especificación de los objetivos territoriales; y justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y con las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional (POTS).

Esta Ley establece (artículo 22 y 23.1) el carácter vinculante de las determinaciones del POTA y de los POTS respecto de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio, por lo que el contenido del PISTA 2020 debe ser coherente con dichos planes, justificando expresamente las decisiones adoptadas respecto a dichas determinaciones.

**2. PROCEDENCIA DEL PRESENTE INFORME**

Con fecha 8 de septiembre tiene entrada en esta Secretaría General, escrito de la Consejería de Fomento y Vivienda, mediante el que se solicita el preceptivo informe de incidencia territorial previsto en el apartado 3 del artículo 18 de la LOTA. Dicho informe versará sobre los aspectos territoriales del Plan y la coherencia de sus determinaciones con las establecidas en el planeamiento territorial vigente.

El presente informe establece así el grado de adecuación de los objetivos, líneas de actuación y determinaciones establecidas por el PISTA 2020 respecto del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional aprobados.

**3. CONTENIDO DEL PLAN**

El Plan consta de 5 capítulos:

- El capítulo I incluye el contexto normativo y de planeamiento, y el balance de las actuaciones realizadas en el Plan 2007-2013, ampliado a 2014-2015. En él se hace referencia al diagnóstico y objetivos establecidos en el POTA para el Sistema de Articulación.
- El capítulo II recoge el diagnóstico, tanto del transporte como actividad económica y como red de infraestructuras, la sostenibilidad del sistema y el escenario tendencial.

Código:64oxu988F50L7MqZrhNUTlLuCvSXew. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	MARIA GUADALUPE DE LA HERA DIAZ DE LIAÑO	FECHA	06/10/2016
ID. FIRMA	64oxu988F50L7MqZrhNUTlLuCvSXew	PÁGINA	1/9

- El capítulo III expone los objetivos y propuestas del Plan organizados fundamentalmente, en lo que a territorio se refiere, según las redes del sistema de ciudades del POTA, así se plantean los objetivos y las propuestas para la articulación exterior, interconexión de centros regionales, ámbitos metropolitanos, rurales o litoral.

En este capítulo se recogen, en cada apartado, las actuaciones programadas y presupuestadas en el Plan, y se añaden tres anexos: Anexo A que incluye un listado con aquellas actuaciones a largo plazo, no programadas, por un lado las que se priorizarían en caso de disponer de fondos y, por otro, aquellas que quedarían postergadas a la Revisión futura del PISTA; Anexo B, que recoge la Estrategia en ámbitos metropolitanos (plataformas reservadas e intermodalidad); y Anexo C que incluye la estrategia en Puertos autonómicos y Áreas Logísticas (inversiones previstas).

- En el capítulo IV se recogen los referentes, estrategias y medidas para garantizar la sostenibilidad del transporte andaluz.
- Por último, en el capítulo V se incluyen los costes e inversiones necesarias para la ejecución de las actuaciones programadas, y las medidas para el control y el seguimiento del Plan.

#### 4. VALORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

El Diagnóstico aborda asuntos de trascendencia territorial como:

- La ocupación y fragmentación del espacio por las infraestructuras de comunicaciones (el efecto barrera que ocasionan, especialmente, las grandes infraestructuras en el medio urbano y en el medio rural), y las repercusiones ambientales del sistema de transportes (emisiones, consumo de energía, etc).
- El Plan presta especial atención a los ámbitos metropolitanos. La concentración poblacional en estos ámbitos (el 70% de la población andaluza vive en los nueve centros regionales) ocasiona la congestión del tráfico en las aglomeraciones urbanas; el predominio de vehículo privado afecta a la funcionalidad del viario metropolitano y del transporte público, restando eficacia a ambos. No obstante, se reconocen los grandes avances obtenidos en la diversificación de los modos de transporte y el papel de los consorcios de transporte metropolitano.
- Analiza las externalidades que produce el sistema de transportes y concluye en la necesidad de mejorar la sostenibilidad del mismo, incrementando la participación del transporte público para la movilidad de las personas y favoreciendo el modo de transporte ferroviario sobre la carretera para el tráfico de mercancías, en relación con la intermodalidad de las áreas logísticas.
- Así mismo, destaca el papel del transporte público de personas por carretera, para la cohesión del conjunto del territorio andaluz.

El Diagnóstico concluye con la elaboración de un Escenario tendencial en el que las actuaciones realizadas, en curso o programadas, favorecedoras del transporte público, apoyan un incremento de la sostenibilidad en el sistema de transporte andaluz, aunque la previsible recuperación para 2020 del PIB anterior a 2007 implicaría también la recuperación de la movilidad, con un reparto modal todavía muy centrado en el vehículo privado.

Código:64oxu988F50L7MqZrhNUt1LuCvSXew. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	MARIA GUADALUPE DE LA HERA DIAZ DE LIAÑO	FECHA	06/10/2016
ID. FIRMA	64oxu988F50L7MqZrhNUt1LuCvSXew	PÁGINA	2/9

Este diagnóstico es coincidente con el efectuado por el POTa y es el que justificó el establecimiento de las estrategias y líneas de actuación establecidos en este Plan regional para el Sistema de Articulación Territorial de Andalucía, desarrolladas en los POTS vigentes y, a su vez, coincidentes con los objetivos generales establecidos en el PISTA.

**5. VALORACIÓN TERRITORIAL DE LA PROPUESTA**

**5.1 Introducción. Cumplimiento del artículo 17 de la LOTA**

Conforme a lo establecido en el artículo 18.3 de la LOTA, el informe se centra en los aspectos territoriales del Plan y en la valoración de la coherencia territorial a la que se refiere el artículo 17 de la citada Ley.

En relación a los contenidos requeridos en dicho artículo, tal como se refería en el apartado anterior, el PISTA realiza el diagnóstico (artículo 17.a) de la LOTA) con un marcado carácter territorial, analizando los modos de transporte diferenciando ámbitos de actuación e identificando las repercusiones territoriales y ambientales.

Por otra parte los objetivos y propuestas del Plan (artículo 17.b) de la LOTA) están organizados también siguiendo las estrategias y directrices para los diferentes sistemas (ferroviario, viario, portuario y aeroportuario) así como para la intermodalidad, establecidos en el POTa para el Sistema de Articulación Regional (Sistema Intermodal de Transportes) y encuadradas en las redes del sistema de ciudades y las unidades territoriales establecidas en el citado Plan regional.

Por lo tanto se puede destacar que los objetivos planteados en el Capítulo III del PISTA son coherentes con los establecidos en la Sección 1 del Capítulo 2 del POTa y, por tanto, con los de los POTS vigentes.

En relación al análisis de las propuestas establecidas en el Plan hay que partir de que el PISTA 2020 es una Revisión del anterior y que sus propuestas están directamente condicionadas por la difícil situación presupuestaria provocada por la actual crisis económica. Esta situación limita los recursos disponibles, casi en exclusiva, a los provenientes de los fondos europeos FEDER.

Derivado de ello, el PISTA organiza la propuesta en tres niveles: actuaciones programadas y presupuestadas a 2020 (la mayoría en proceso de ejecución); actuaciones sin programar pero que serían priorizadas en caso de disponer de recursos de los fondos europeos (primer apartado del Anexo A al Capítulo III); y actuaciones a largo plazo (Anexo A), que recoge el listado de todas aquellas actuaciones que estaban recogidas en la planificación sectorial previa (Plan Mas Cerca y PISTA 2007-2013) y en los POTS vigentes.

Las propuestas del Plan responden, por tanto, a una programación realista acorde con la situación económica actual y previsible a 2020, lo que condiciona la valoración territorial que se pueda hacer de la misma.

El apartado c) del artículo 17 de la LOTA, establece que los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio deben incluir la "justificación de la coherencia de sus contenidos con el POTa y con las determinaciones de los POTS que les afecten". Para dar cumplimiento a esto, el PISTA incluye, integrado en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, un capítulo dedicado a la Incidencia en la Ordenación del Territorio, que se valora en el apartado siguiente.

Código:64oxu988F50L7MqZrhNUtlluCvSXew. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	MARIA GUADALUPE DE LA HERA DIAZ DE LIAÑO	FECHA	06/10/2016
ID. FIRMA	64oxu988F50L7MqZrhNUtlluCvSXew	PÁGINA	3/9

**5.2 Valoración de los objetivos y propuestas por unidades territoriales del POTA.**

Como se ha apuntado, con carácter general los objetivos del PISTA 2020 para los ámbitos metropolitanos, rurales o litorales están de acuerdo con los establecidos en el POTA y los POTS vigentes.

Así mismo, como se expresaba más arriba, es difícil valorar la incidencia territorial de las actuaciones propuestas, ya que están directamente limitadas por la situación presupuestaria y por la procedencia de las inversiones, en su inmensa mayoría fondos FEDER, lo que condiciona tanto la disponibilidad económica como las actuaciones a acometer, que deben responder a los criterios de Programa operativo 2020.

En el referido capítulo dedicado a la Ordenación del Territorio se recogen las propuestas que sobre el sistema de articulación territorial realizan los respectivos POTS y su consideración en el Plan en tramitación, especificando la inclusión en alguno de los niveles establecidos (programado, priorizado dentro del largo plazo y largo plazo) o aclarando, en su caso, si está ejecutado. Así mismo se indican aquellas actuaciones contempladas por el PISTA en los ámbitos de los POTS vigentes y que no estaban incluidas en el respectivo Plan.

Hay que señalar que salvo 15, todas las actuaciones previstas en los POTS se han incluido en alguno de los niveles citados. Se justifica la exclusión de éstas en base a estudios sectoriales más actualizados y precisos, por lo que este hecho deberá ser valorado en la actualización y/o revisión de los respectivos planes subregionales.

No obstante, se considera necesario que el PISTA, con el objeto de analizar su coherencia con el planeamiento territorial vigente, justifique la no inclusión de aquellas actuaciones que fueron consideradas prioritarias y determinantes para la consecución de los Modelos territoriales de los respectivos planes subregionales, dado que, con los fondos disponibles, se han programado otras que, desde el punto de vista territorial, no tienen esta consideración. Las actuaciones recogidas en los POTS que no han sido programadas ni priorizadas y que deben ser analizadas por el PISTA 2020 para, en su caso, justificar esta situación, se recogen en el Anexo a este informe.

**5.3 Objetivos y propuestas sobre Transporte de mercancías.**

El PISTA 2020 identifica los 11 nodos logísticos de primer nivel, ya recogidos en el POTA y en el PISTA 2007-2013, y programa las actuaciones en ellos en función de su nivel de tramitación. A este respecto sería oportuno que el Plan incidiese en el desarrollo de las áreas logísticas existentes, priorizándolas sobre las que aún están en proyecto, para aprovechar la sinergias de las instalaciones existentes en esta coyuntura económica tan crítica.

**5.4 Objetivos y propuestas sobre las conexiones exteriores.**

Estas conexiones son competencia de la Administración General del Estado, por lo que el PISTA se limita a exponer las actuaciones incluidas en el PITVI por el Estado y proponer su seguimiento. A este respecto en relación al By-pass de Almodóvar, nos remitimos a lo expuesto en la letra F) del Anexo a este informe, sobre la línea de alta velocidad Sevilla-Antequera.

Código:640xu988F50L7MqZrhNUTLLuCvSXew. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	MARIA GUADALUPE DE LA HERA DIAZ DE LIAÑO	FECHA	06/10/2016
ID. FIRMA	640xu988F50L7MqZrhNUTLLuCvSXew	PÁGINA	4/9

**5.5 Objetivos y propuestas sobre accesibilidad al territorio y el transporte público de personas.**

El Plan en tramitación revisa las actuaciones previstas en el Plan MasCerca y programa exclusivamente seis de ellas al considerar que conectan el interior de Andalucía con las redes transeuropeas del transporte (RTE-T). De estas actuaciones solo la variante de Lucena sobre la A-331 está prevista en un Plan subregional. Así mismo prioriza otras 9, ninguna de ellas en ámbito de POTS.

Por otra parte el Plan establece los objetivos y medidas para el desarrollo del servicio de transporte público de viajeros por carretera y ferrocarril, y para la puesta en valor del patrimonio viario (carreteras paisajísticas). Todos ellos son coherentes con los planteados en el planeamiento territorial vigente. Respecto a las carreteras paisajísticas, el PISTA 2020 identifica una serie de itinerarios sobre los que podría intervenir en el horizonte 2020, sin priorizar cuales. Sería necesario que, llegado el momento de poder intervenir en algunas de ellas, se tuviesen en cuenta las propuestas en los respectivos POTS.

**5.6 Objetivos y propuestas para el transporte no motorizado.**

En relación al transporte no motorizado, señalar que los objetivos generales coinciden con los establecidos al respecto en el POTA y los POTS vigentes. En cuanto a las actuaciones propuestas, dado que incorporan lo establecido en el Plan Andaluz de la Bicicleta, informado por esta Secretaría General en fecha 5 de diciembre de 2013, no hay nada que añadir al respecto.

**5.7 Estrategia de intermodalidad en los ámbitos metropolitanos**

El Anexo B al capítulo III, recoge la estrategia para potenciar el transporte público en ámbitos metropolitanos, a través de dos medidas: el desarrollo de plataformas reservadas y la ejecución de intercambiadores para conseguir la intermodalidad del sistema de transporte.

El Plan estudia y propone un esquema de la red de plataformas reservadas en los 9 centros regionales de Andalucía y en la Costa del Sol. Esta propuesta, no coincide exactamente con la establecida en algunos de los POTS vigentes, por lo que, al responder a estudios sectoriales más concretos y actuales, deberá ser valorada en la redacción, revisión y/o actualización de los planes subregionales.

**5.8 Estrategia en Puertos Autonómicos y Áreas Logísticas**

Recoge, también como Anexo al Capítulo III los grandes rasgos de las inversiones previstas en esta materia. El PISTA recoge al respecto lo establecido en el Plan Director de Puertos de Andalucía 2014-2020, informado por esta Secretaría General en fecha 16 de enero de 2015, por lo que no hay nada que añadir.

**6. CONCLUSIONES**

- El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020, en sus objetivos generales y estrategias es coherente con las determinaciones que a nivel regional establece el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y a nivel subregional los Planes de ordenación del Territorio de ámbito Subregional, constituyendo un instrumento para la mejora de la movilidad sostenible, la

Código:640xu988F50L7MqZrhNUTlLuCvSXew. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	MARIA GUADALUPE DE LA HERA DIAZ DE LIAÑO	FECHA	06/10/2016
ID. FIRMA	640xu988F50L7MqZrhNUTlLuCvSXew	PÁGINA	5/9

integración y cohesión territorial, y la minoración de la incidencia ambiental de las infraestructuras y medios de transportes.

- Por otra parte, el PISTA 2020, en su condición de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, debe adecuarse a las determinaciones establecidas en los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional aprobados, dado el carácter vinculante de estos establecidos en la legislación vigente. En este sentido, aún reconociendo el factor determinante de la disponibilidad presupuestaria, sería necesario que el Plan justifique en su capítulo destinado a la Ordenación del Territorio la no programación ni priorización de aquellas actuaciones recogidas en los POTS que se consideran prioritarias para el Modelo Territorial de los respectivos planes, y que se recogen en el Anexo al apartado 5.2 de este informe.

LA JEFA DEL SERVICIO DE  
PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL



Fdo. Guadalupe de la Hera Díaz de Liaño

FIRMADO POR	MARIA GUADALUPE DE LA HERA DIAZ DE LIAÑO	FECHA	06/10/2016
ID. FIRMA	64oxu988F50L7MqZrhNUTlLuCvSXew	PÁGINA	6/9

ANEXO al apartado 5.2: Actuaciones prioritarias recogidas en los POTs vigentes, que no han sido programadas ni priorizadas en el PISTA 2020 y que deben ser valoradas en el análisis de coherencia con la planificación territorial.

## Ámbitos metropolitanos

- A) POT de la Bahía de Cádiz:
- Acceso central a la Bahía
  - Acceso norte a la Bahía
- B) POT del Campo de Gibraltar:
- Variante SW de San Martín del Tesorillo (A-2102)
  - Variante Estación de Jimena de la Fra. (A-405)
- C) POTAU de Granada:
- Variante A-92 en Láchar.
  - Acceso A-92 por Jun (VAU-02)
  - Acceso 2ª circunvalación por Churriana (VAU-05)
  - Distribuidor sur (VAU-09)
  - Acceso La Zubia-Granada (VAU-10)
  - Así mismo, el Plan deberá justificar la inclusión y el trazado propuesto (no valorable dada la escala de la cartografía aportada) de la Variante Este de Granada, conexión de gran incidencia territorial y ambiental, muy controvertida en el ámbito. Esta variante, cuyo objetivo fundamental es la conexión entre la A-92 y la carretera de Sierra Nevada no está prevista en el POTAU, que plantea dicha conexión por la GR-3201 y GR-3107 (antes GR-SE-39).
- D) POTAU de Jaén:
- Autovía del Olivar (A-316)
  - Variante de Mengíbar (A-6067)
- E) POTAU de Málaga:
- Campillos-Málaga por el valle del Guadalhorce (A-357), con desdoblamiento hasta Zalea.
  - Cártama-Marbella (A-355)
  - Nueva conexión A-7054- A-357
  - Nueva conexión A-357- Pizarra
  - Nueva conexión A-343 - Álora- A-7077
  - Conexión Alhaurín el Grande-Cártama-A-357

Código:640xu988F50L7HqZrhNUt11LuCvSXew. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	MARIA GUADALUPE DE LA HERA DIAZ DE LIAÑO	FECHA	06/10/2016
ID. FIRMA	640xu988F50L7HqZrhNUt11LuCvSXew	PÁGINA	7/9

- Mejora accesibilidad a Almagó A-7058- A-7075

F) POTAU de Sevilla:

- Variantes de: Brenes-Villaverde del Río, Este de Alcalá de Guadaíra, Puebla del Río, Sur de Mairena del Aljarafe y Palomares.
- Duplicación de la A-362 entre Utrera y Los Palacios.
- Altas prestaciones ferroviarias Sevilla-Antequera. El PISTA 2020 parece justificar la eliminación del tramo del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía entre Sevilla y Antequera-Santa Ana de las actuaciones del Plan por ser competencia del Estado. No obstante, debería reconocer en su texto el papel territorial del citado eje ferroviario como vertebrador del conjunto de la región y que no puede verse suplido por el proyecto del By-pass de Almodóvar en tramitación por la Administración General del Estado. Sobre este proyecto, esta Secretaría General emitió un informe al Ministerio de Fomento en fecha 31 de julio de 2015.
- Tranvía Montequinto-Dos Hermanas.
- Tranvía norte-sur (Metro Aljarafe).

Ámbitos rurales

G) POT del Sur de la provincia de Córdoba.

- Autovía del Olivar. En relación a esta vía, además de su relegación a largo plazo, el Plan deberá justificar también la priorización en el Anexo A de las variantes de Puente Genil.
- Variante de Valenzuela (A-305).

Ámbitos litorales

H) POT Costa Noroeste de Cádiz:

- Nuevo acceso al Puerto de Chipiona.

I) POT Costa del Sol Oriental-Axarquía:

- Estudio informativo de la Vía Intermedia (Torre del Mar- Nerja)

J) POT de La Janda

- Nuevo trazado de la A-389. Conexión A-381 (enlace del machorro) Paterna de Rivera.
- Nuevo viario de conexión de la N-340 con la A-2231 (Nuevo acceso a Barbate)
- Variante de la Ca-2304 Alcalá de los Gazules.

K) POT del Levante Almeriense:

- Autovía A-334 del Almanzora
- Variante de Cuevas de Almanzora

Código:64oxu988F50L7MqZrhNUtLLuCVSXew. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	MARIA GUADALUPE DE LA HERA DIAZ DE LIAÑO	FECHA	06/10/2016
ID. FIRMA	64oxu988F50L7MqZrhNUtLLuCVSXew	PÁGINA	8/9

L) POT Litoral Occidental de Huelva:

- Urbasur a conexión con el itinerario Lepe oeste-Islantilla. El PISTA justifica la no inclusión de este viario en ninguno de los horizontes del Plan al no facilitar el Ayuntamiento de Isla Cristina los terrenos. No obstante, sería conveniente no eliminarlo del largo plazo al considerar que su ejecución, en el momento que sea posible, permitiría descongestionar el nudo de acceso actual a La Antilla e Islantilla, diversificando los accesos a los distintos sectores de la costa y a los crecimientos previstos en el PGOU de Isla Cristina.

M) POT del Poniente de la provincia del Almería:

- Nuevo vial intermedio Roquetas de Mar- Balanegra

Código:64oxu988F50L7MqZrhNUTllLuCvSXew. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	MARIA GUADALUPE DE LA HERA DIAZ DE LIAÑO	FECHA	06/10/2016
ID. FIRMA	64oxu988F50L7MqZrhNUTllLuCvSXew	PÁGINA	9/9